



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4A09104C2Q0U3H6017DD** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Urbanismo
Expediente: ***10202S
Documento: 21210I2K2
Asunto: CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA
REDACCION DEL DOCUMENTO DE LA
REVISIÓN 03 DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION DEL MUNICIPIO

DECRETO DE CONTRATO SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN 03 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO

Visto que con fecha de fecha 27 de mayo de 2016 se acordó por el Ayuntamiento Pleno la elaboración de la Revisión 03 del Plan General de Ordenación del Municipio e iniciar el correspondiente procedimiento de contratación para adjudicar el contrato de servicios.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, así como el presupuesto presentado por la Entidad ESTUDIO JALVO S.L. con NIF nº B81739476, por el precio de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (6.260,00€); SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6.731,18 €) I.G.I.C. INCLUIDO.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Contratar con la Entidad ESTUDIO JALVO S.L. con NIF nº B81739476, los SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN 03 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6.731,18 €) I.G.I.C. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la contratación de los SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN 03 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO, Entidad ESTUDIO JALVO S.L. con NIF nº B81739476, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6.731,18 €) I.G.I.C. INCLUIDO, a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº 12016000033308.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4A09104C2Q0U3H6017DD en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6.731,18 €) I.G.I.C. INCLUIDO, para la contratación de de los SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL DOCUMENTO DE LA REVISIÓN 03 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL MUNICIPIO, con cargo a la aplicación presupuestaria 151/22706 Urbanismo/Estudios y Trabajos Técnicos, del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe